	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	800003863	Corporacion Tecnologica Industrial Colom Biana	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	077103455	ATENEA 410-2024	30/12/2024		
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E							

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	535	691	5000894128	19/06/2025	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	N/A	$ 18.090.912
FONDO CUENTA	1904 - 335	486	N/A	23/12/2024	N/A	N/A	D2020003	$ 14.503.216

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
CTIC 157	**2026-1 Primer 80%**	**$ 32.594.128**
	VALOR TOTAL:	**$ 32.594.128**

Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veintiocho Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES: CORRESPONDE AL PRIMER DESEMBOLSO DEL 2026-1

Tabla 1: Relación de Beneficiarios con aprobación de pago

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado		
Cuenta de Aporte ATENEA 80%	**FUENTE_FINANCIACION_ACCESO**		
CONVOCATORIA	**ATENEA**	**COFINANCIADO FDL**	**Total general**
JE2	1	6	7
JE3	8	1	9
Total general	**9**	**7**	**16**

Tabla 2: Relación de pago por fuente de financiación

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado				
FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	**CONVOCATORIA**	**Cuenta de Aporte ATENEA 80%**	**Suma de P1 Fuente ATENEA**	**Suma de P1Fuente FDL**	**Suma de Aporte IES 80%**
ATENEA	JE2	1	2.071.888,00	0,00	887.952,00
	JE3	8	16.019.024,00	0,00	6.865.296,00
Total ATENEA		**9**	**18.090.912,00**	**0,00**	**7.753.248,00**
COFINANCIADO FDL	JE2	6	0,00	12.431.328,00	5.327.712,00
	JE3	1	0,00	2.071.888,00	887.952,00
Total COFINANCIADO FDL		**7**	**0,00**	**14.503.216,00**	**6.215.664,00**
Total general		**16**	**18.090.912,00**	**14.503.216,00**	**13.968.912,00**

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiación FDL

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado		
FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	COFINANCIADO FDL		
FUENTE_TERRITORIAL	**CONVOCATORIA**	**CONVENIO_FDL**	**Suma de P1Fuente FDL**
ANTONIO NARIÑO	JE2	FDL Antonio Nariño 001 2024	2.071.888,00
Total ANTONIO NARIÑO			**2.071.888,00**
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	2.071.888,00
Total CIUDAD BOLIVAR			**2.071.888,00**
ENGATIVA	JE2	FDL Engativá 578 2024	4.143.776,00
Total ENGATIVA			**4.143.776,00**
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 666 2024	2.071.888,00
Total KENNEDY			**2.071.888,00**
SUBA	JE3	FDL Suba 506 2023	2.071.888,00
Total SUBA			**2.071.888,00**
USME	JE2	FDL Usme 798 2024	2.071.888,00
Total USME			**2.071.888,00**
Total general			**14.503.216,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**9 de marzo de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	CONVENIO ATENEA-410-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA-TEINCO
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE EDUCACIÓN POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30/06/2030
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación No 1**. Modificar la Cláusula Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea - Modificar la Cláusula Sexta. Apropiación presupuestal
PERÍODO DEL INFORME:	Período 2026-1 primer 80%
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	04/03/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificado de aportes de parafiscales firmado por CÉSAR AUGUSTO BAUTISTA SUÁREZ Revisor Fiscal, con fecha de expedición del 16 de Febrero de 2026.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	13,73%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	Factura número: CTIC – 152 Fecha de recepción original: 2/02/2026
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO** (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	**EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN** (Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)
1.Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	En el período 2026-1 Primer pago no se llevaron a cabo nuevas convocatorias asociadas al presente convenio, ni se ejecutó un nuevo proceso de asignación de beneficiarios. Adicionalmente, la	OBLIGACION 1

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	Agencia Atenea no formuló requerimientos de información adicional, por lo tanto, esta obligación no resulta aplicable al período reportado. El último soporte relacionado con esta evidencia fue presentado por la IES para el período 2025-1 Pago 1 correspondiente a la formalización de JE3.	
2.Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	De acuerdo con el proceso de renovación realizado a través del sistema SICORE y conforme al acta emitida por dicho sistema para el período 2026-1, correspondiente a la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO se presenta la siguiente información 16 Beneficiarios en estado matriculado 3 Beneficiarios en abandono de formación El reporte de cumplimiento de esta obligación, emitido por el sistema SICORE, así como los soportes correspondientes a los estados de abandono de formación se encuentran disponibles en el link dispuesto para la Obligación	OBLIGACION 2
3.Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia	La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana-Teinco remite certificación firmada por la vicerrectoría académica donde explica que para el período 2026-1 la IES no llevo a cabo procesos de Homologación para el ingreso de los estudiantes del programa jóvenes a la E , sin embargo, la IES mantiene activos los procesos de homologación con el objetivo de reconocer los estudios previos de los estudiantes y facilitar la continuidad y permanencia	OBLIGACION 3

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	en su formación académica. Los soportes se pueden verificar en el link dispuesto para la obligación	
4.Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACION 4
5.Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACION 5
6.Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario	El soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-1 Pago 1	OBLIGACION 6
7.Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	La Institución de Educación Superior presenta el cronograma de acciones de acompañamiento, generado por el sistema SICORE, correspondiente al período 2026-1.	OBLIGACION 7

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	Los soportes se pueden verificar en el link dispuesto para la obligación	
8.Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2.	OBLIGACION 8
9.Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada período académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACION 9
10.Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada período y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACION 10
11.Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES	OBLIGACION 11

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	para el período 2025-2 Pago 2	
12.Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACION 12
13.A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACION 13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2.	OBLIGACION 14
15.Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	La IES Corporación Tecnológica Industrial Colombiana- Teinco entrega relación de las solicitudes presentadas por los beneficiarios, las respuestas emitidas y sus anexos	OBLIGACION 15

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	Los soportes se pueden verificar en el link dispuesto para la obligación	
16.Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio	La IES Corporación Tecnológica Industrial Colombiana- Teinco, envía Soporte de correo en el cual se informa que para el período 2025-2 continua pendiente la novedad correspondiente a un error identificado en la resolución del MEN relacionada con el programa Tecnología en gestión del desarrollo de software con relación al número de programas que aparece en el registro Snies y el número de semestres real del programa, se envía también respuesta brindada por el MEN el 21 de Agosto de 2025 donde informan que revisarán esta solicitud. Los soportes se pueden verificar en el link dispuesto para la obligación	OBLIGACION 16
17.Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2	OBLIGACION 17
18.Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el período de desembolso.	La IES presenta copia de la póliza de seguro estudiantil activa en el período Los soportes se pueden verificar en el link de la obligación.	OBLIGACION 18
19.Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	OBLIGACION 19

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	El último soporte relacionado con esta obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2.	
20.Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2.	OBLIGACION 20
21.Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo,	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2.	OBLIGACION 21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
Durante el período de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	x	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente período de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**x**	
Observaciones y Compromisos	**Clausula Quinta, Nota 1, Literal b, c y d, según aplique.**	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
	Para IES que estipulen el valor del semestre independientemente de los créditos matriculados, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente al valor del semestre. ***Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios.*** ***Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios.*** ***La IES deberá realizar un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa.*** Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
	allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 2 CLAUSULA QUINTA NOTA 1 **Clausula Quinta, Nota 8.** ***En el evento en que un beneficiario aplace o cancele el semestre o período académico posteriormente al giro del desembolso correspondiente por parte de la Agencia Atenea se realizará el ajuste de cuentas durante la ejecución del convenio, es decir, no habrá lugar a devolución del recurso por parte de la IES. Lo anterior aplica siempre y cuando el aplazamiento o cancelación haya sido solicitado y aprobado dentro de los tiempos que contempla la IES para hacer una devolución del recurso a sus estudiantes regulares. Para el trámite de solicitudes posteriores la IES será responsable de gestionar la suscripción de un acta o compromiso en la que se le informa al joven que los créditos se descuentan de su bolsa en la medida en que la Agencia Atenea ha efectuado el pago de su período académico****. De conformidad con los reglamentos operativos del Programa se podrán conservar los créditos previo análisis de la situación puntual del estudiante.* Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor	
	Pago 2 CLAUSULA QUINTA NOTA 8

Firma de Contratista

Ernesto Parra Herrera
Representante Legal
Corporación Tecnológica Industrial Colombiana
TEINCO
CC: 79.303.093

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Revisión: Contratista de la GEP Mónica Alejandra Enríquez Medina

VoBo Revisión: Articuladora del Programa Jóvenes a la E- Catalina Cruz

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Corporacion Tecnologia Industrial Colombiana Teinc
NIT 800.003.863-5
AV CL 63 22 39
Tel: (601) 7433200 - Ext. 1620
Bogotá - Colombia
dct@teinco.edu.co

Factura electrónica de venta
No. CTIC 157

Señores	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA		
NIT	901.508.361-4	**Teléfono**	(601) 6660006
Dirección	CR 10 28 49 TO A P 26	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/03/2026, 12:38
Expedición	10/03/2026, 12:38
Vencimiento	09/04/2026

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Total	Valor desc.	Impto. Rete.
1	1.00	Matriculas (4 desembolso 2026-1 - convenio 410-2024)	32,594,128.00	0.00	0 %

Total items: 1

Total Bruto	32,594,128.00
Total a Pagar	32,594,128.00

Valor en Letras:
Treinta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil ciento veintiocho pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-09 por $ 32,594,128.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083325160 aprobado en 20241113 prefijo CTIC desde el número 101 al 200 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 8544 Educación de universidades Tarifa 9.66
CUFE: 1adb367302ed8e1558135a84f7b05a3a2aa0b27a222298ddec966487f83389e2da504a71d63c0aaa598ca1c9a6186eb4

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2026

A quien interese

CÉSAR AUGUSTO BAUTISTA SUÁREZ, Identificado con la cédula de ciudadanía número 79.456.742 expedida en Bogotá D.C. Actuando en mi condición de Revisor Fiscal de la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA (En adelante la Empresa) con NIT. 800.003.863-5 manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que la empresa ha cumplido durante los últimos seis meses y a la fecha con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL.

Cordialmente,



César Augusto Bautista Suárez
C.C. No 79.456.742 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional 67218-T

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA TE identificado(a) con NIT 8000038635 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 077103455 desde el 7 de Julio de 1995, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 9 de Marzo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota